



recurso de reposición auto No. 5703 del 9 feb del 2022 rad. 35 - 2019 - 687

DRA DIANA VIVAS <consulta.juridica.co@gmail.com>

Vie 11/02/2022 02:36 PM

9677-22021516

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente <coopasocc@gmail.com>

| | |
|--------------------|--|
| etalle | recurso de reposición auto del 9 de feb del 2022 |
| Juzgado: | QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI |
| Nombre Demandante: | COOPASOCC |
| No. Identificación | 900223556-5 |
| Nombre Demandado: | MELIDA HURTADO LOPEZ |
| No. Identificación | |
| No. Radicación | 35 - 2019 - 687 |

SEÑOR:

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

rad. 35 - 2019 - 687

Cordial saludo

Por medio del presente me permito el memorial adjunto

ADJUNTO:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO No. 5703

Sin otro particular y agradeciendo su atención.

Diana María Vivas Méndez
apoderada Coopasocc



Señor:

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE

DDO: MELIDA HURTADO LOPEZ

RADICACION: 2019 - 687

REF. RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO No. 5703 CON FECHA DEL 9 DE FEBRERO DEL 2022 – EN ESTADOS DEL 10 DE FEBRERO DEL 2022

Se dirige a usted señor(a) juez, **DIANA MARIA VIVAS MENDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.711.912 expedida en Cali, Abogada en ejercicio e inscrito, portador de la T.P No. 340.382 del C.S.J., obrando en nombre y representación de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC Nit. 900223556-5, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, representada legalmente por el Señor SIMON QUINTERO VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, por medio del presente escrito y dentro del presente proceso, para que no resulte ilusorio en sus efectos la actuación, procedo a instaurar **RECURSO DE REPOSICION** contra **AUTO No. 5703 del 9 de FEBRERO del 2022**, manifiesto los siguientes hechos:

HECHOS

El día 10 de febrero del 2022 sale en estados auto No. 5703 del 9 de febrero del 2022, donde el despacho judicial no accede a la amplitud del porcentaje de la medida manifestando que la medida fue efectiva, en vista que existen descuentos en el referido proceso, además de que la medida se encuentra ajustada a lo legal, sin embargo cabe recordarle al despacho judicial que la parte demandante es una COOPERATIVA el cual tiene la posibilidad de embargar hasta el 50% de los dineros devengados por sus asociados, conforme al artículo 156 del Código Sustantivo de Trabajo, para lo cual se adjuntó certificación de afiliación de la señora MELIDA HURTADO LOPEZ a fin de que se pueda cancelar más rápido la obligación.

PETICIÓN

Por lo anterior expuesto señor(a) Juez, interpongo recurso de reposición al auto No. 5703 del 9 de febrero del 2022, el cual sale en estados el día 10 de febrero del 2022, a fin de que se ordene el incremento del porcentaje de la medida teniendo en cuenta la excepción a favor de las cooperativas para solicitar el cincuenta por ciento (50%) de embargo en las medidas cautelares, esto teniendo en cuenta el memorial donde se solicita dicho incremento y el certificado de afiliación de la demanda a la cooperativa.

PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

Presento el **RECURSO DE REPOSICION CON SUBSIDIO DE APELACION** estando sobre el termino para radicarlo, de acuerdo al artículo 318 del CGP, saliendo el auto en estado el día 10 de febrero del 2021 Auto del 9 de febrero del 2022.



Asesorías Jurídicas Integrales Cali
ABOGADOS

Atentamente,



T.P. 340.382 C.S.J

DIANA MARIA VIVAS MENDEZ
C.C. N° 31.711.912 de Cali (Valle)
T.P. N° 340.382 del C.S. de la J

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali
Teléfono: 8803552 Celular. 3207995395 - 3006940213 Oficina.
Cali (valle)

Señores:
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE.
E. S. M.

P E T I C I O N D E I N G R E S O

Nº 0811

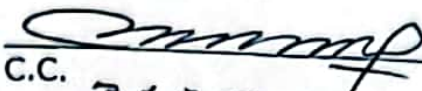
Yo MELIDA HURTADO LOPEZ

mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° de 31.213.622, mayor de edad, mediante el presente escrito comedidamente me permito presentar solicitud de ingreso como asociado a la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE, para tal fin me permito presentar los documentos que a continuación enumero:

1. Certificación de Charla de Inducción por 20 horas.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Hoja de vida.
4. Dos fotos recientes.

Estoy presto a presentarme cuando lo consideren necesario y declaro que me someto a sus estatutos y reglamentos. De ante mano, gracias por su colaboración.

Cordialmente,


C.C. 31.213.622



Señor(a):
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

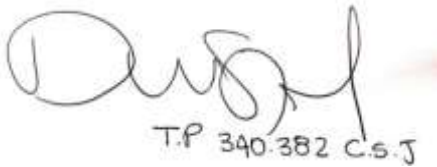
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
DEMANDADO: MELIDA HURTADO
RADICACION: 35 – 2019 - 687

REF. SOLICITUD AMPLIACION PORCENTAJE MEDIDA CAUTELAR

Se dirige a usted señor(a) juez, **DIANA MARIA VIVAS MENDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.711.912 expedida en Cali, Abogada en ejercicio e inscrito, portador de la T.P. No. 340.382 del C.S.J., obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE Nit. 90022355-6**, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, representada legalmente por el señor **SIMON QUINTERO VALENCIA**, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.958.085 expedida en Cali y que en su despacho cursa demanda de **EJECUCIÓN SINGULAR** contra la señora **MELIDA HURTADO LOPEZ**, de acuerdo al certificado de afiliación aportado al despacho se solicita se proceda a ordenar la amplitud del porcentaje a un 50% de la medida a Colpensiones.

- **SE SOLICITA AMPLIAR MEDIDA DE EMBARGO, SECUESTRO Y RETENCIÓN:** De los dineros que por concepto de pensión que devenga la señora **MELIDA HURTADO LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.213.622 dineros que son cancelados por **COLPENSIONES**, Colombia conforme a la legislación decretese el embargo cincuenta por ciento (50%) del dinero devengado, prevengasele sobre la responsabilidad por no descuento y prevalecía del crédito.

Atentamente



T.P 340.382 C.S.J

DIANA MARIA VIVAS MENDEZ
CC. N° 31.711.912 de Cali
T.P N° 340.382 del C. S. de la J